DESAJVIO22-1332

Villavicencio, 20 de septiembre de 2022

Señor
DARWIN MAURICIO HERNÁNDEZ DELGADO
NIT. 79.921.505-7
M.H. MUEBLES Y DISEÑOS PARA OFICINA
Carrera 30 # 35-22 Centro
Tel: 310-2854797
Correo Electrónico: dmhd1980@hotmail.com
Villavicencio (Meta)

Asunto: *"Aceptación oferta de la Invitación Pública No. MC019 de 2022".*

Respetados Señores:

De conformidad con lo establecido en los literales c) y d) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, cumplido el procedimiento de selección objetiva descrita para la modalidad de la mínima cuantía y, teniendo en cuenta lo preceptuado en la normatividad que regula la contratación estatal, esto es, Ley 80/1993; Ley 1150/2007; Ley 1474/2011, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, cumplida y agotadas las etapas previas, evaluación económica, técnica y jurídica de las propuestas presentadas, la oferta que cumplió con todos los requisitos solicitados correspondió a la presentada por la firma comercial **DARWIN MAURICIO HERNÁNDEZ DELGADO**, en este orden; vencido el término de observación de las ofertas, y respectivas evaluaciones, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, procede a aceptar incondicionalmente la oferta presentada por ustedes, en los términos señalados en la invitación pública No. MC019 de 2022.

Que una vez aceptada la oferta presentada por la firma comercial **DARWIN MAURICIO HERNÁNDEZ DELGADO**, se procede a describir las condiciones especiales para la ejecución del contrato:

CONTRATANTE	LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL VILLAVICENCIO.
REPRESENTANTE LEGAL	José Luis Franco Laverde, identificado con la cedula de ciudadanía No17.346.498 de Villavicencio - Meta.
CARGO	Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, designado para ejercer el cargo mediante Resolución No. 4104 del 13 de mayo de 2019 y Acta de posesión del 30 de mayo de 2019, proferida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 103 de la ley 270 de 1996.
CONTRATISTA	**DARWIN MAURICIO HERNÁNDEZ DELGADO** NIT. 79.921.505-7
OBJETO	Contratar a nombre de La Nación – Consejo Superior de la Judicatura –

	Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, el suministro de mobiliario con destino a los despachos judiciales creados para la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Distrito de Villavicencio, y cargos permanentes en Tribunales y juzgados en el Territorio Nacional, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga para con la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio a: **Generales** 1. Dar estricto cumplimiento por parte del personal destinado para la ejecución del contrato, a las medidas establecidas por el Ministerio de Salud y protección Social en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020, "por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia el Coronavirus COVID 19" y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, en lo que tiene que ver con el ingreso y permanencia de usuarios y ciudadanía en general en las sedes de la Rama Judicial; De igual forma para dar cumplimiento, el oferente deberá aportar la certificación de aprobación de la Secretaria de Salud del protocolo de Bioseguridad de la empresa. 2. Atender sin dilatación los reclamos que surjan por la calidad de los elementos. 3. Presentar de manera oportuna y debidamente diligenciada la factura de venta junto con sus anexos de Ley, para lo cual solicitará la correspondiente Orden de Entrada a Almacén y su Acta de Recibo a Satisfacción. 4. Cancelar el aporte a Parafiscales, acorde con la normatividad vigente. 5. Las pólizas deben ser entregadas a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato para su respectiva aprobación. 6. El Contratista deberá observar lealtad y buena fe en sus actuaciones durante las diferentes etapas del contrato y evitará dilaciones y obstrucciones al logro de los objetivos de la contratación. **Especificas** 7. Se obliga a entregar los elementos en las cantidades y lugares indicados en el contrato a entera satisfacción por parte de la entidad. 8. Dar cumplimiento a las especificaciones de los elementos solicitadas por la entidad. 9. Los puestos de trabajo deben ser entregados a la entidad debidamente armados. 10. Suscribir acta de inicio con el supervisor designado por la entidad. 11. Presentar, como se establezca en los términos del contrato, las

	cuentas, debidamente soportadas y aprobadas por el supervisor para el pago oportuno. 12. Colaborar con la Entidad Contratante para que el objeto contratado integralmente se cumpla. 13. Acatar las órdenes que la supervisión imparta durante el desarrollo del contrato y que tengan motivación en el cumplimiento del objeto del contrato. 14. Asumir todos los gastos de personal, administrativos, y demás para el cumplimiento del objeto del contrato. 15. Garantizar que en caso de presentarse durante el proceso de entrega y revisión algún defecto en los productos entregados o especificaciones inferiores a las exigidas, el contratista hará cambio de los mismos, dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación. 16. Los elementos serán entregados de acuerdo a las instrucciones y necesidades que surjan en la entidad, en el Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, ubicada en la calle 36 N.º 29-35 del Barrio San Isidro, y carrera 29 No. 33B-79 en el Palacio de Justicia de Villavicencio. **Nota 1:** El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación – Consejo Superior de la judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio. La Responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista. **Nota 2:** El contratista es el único responsable por la vinculación de personal la cual realiza a su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde al contratista el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales e indemnizaciones, así como las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social, Salud, Pensión, ARL, y parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **NOTA 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**- Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011. 1. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.
PLAZO DE	Treinta (30) días calendario, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, aprobación de la Póliza de Cumplimiento de los requisitos de

<table>
<tr><td>EJECUCION</td><td>ejecución y suscripción del acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($63.665.000) MCTE, incluido impuestos.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La Dirección Seccional de Administración Judicial Seccional Villavicencio pagará el valor del contrato en dos (2) pagos, el primero a la entrega del ochenta (80%) de los productos solicitados y el veinte (20%) a la entrega final, cada trámite previa presentación de la factura junto con los soportes de ley, y los correspondientes informes, ingresos al Almacén de la entidad y certificaciones de recibo a satisfacción de los bienes adquiridos, emanada por el supervisor designado por la Entidad.

Conforme a lo señalado en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, y a lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, los contratistas y/o proveedores obligados a facturar electrónicamente, deberán realizar el cargue de sus facturas según los lineamientos establecidos por la Entidad para su validación y posterior autorización de pago.

La facturación deberá ir acompañada de fotocopias legibles de los documentos que acrediten el pago de las obligaciones por parte del contratista, al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar).

El contratista debe cargar la factura y sus soportes en la plataforma del Secop II.

En todo caso los pagos estipulados en el presente punto, se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, sitúe a la Entidad.

Al momento del pago se harán los descuentos de impuestos retención y demás rubros establecidos legalmente.</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>El contrato será financiado con recursos del presupuesto nacional, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2022, de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>RUBRO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CDP 15122
11-08-2022
UE 08</th><th>CDP 3522
11-08-2022
UE 09</th></tr>
<tr><td>A 05 01 01 003 008</td><td>MUEBLES, OTROS BIENES TRANSPORTABLES</td><td>21.588.500</td><td>0</td></tr>
<tr><td>A 05 01 01 003 008</td><td>MUEBLES, OTROS BIENES TRANSPORTABLES</td><td>0</td><td>42.076.500</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Area Administrativa, quien realizará el seguimiento, además de vigilar las obligaciones establecidas en el contrato.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Si / No</th><th>Vigencia</th><th>Valor asegurado (% del contrato)</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>SI</td><td>Corresponderá al diez por ciento (10%)</td><td>10</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

			del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. El monto exigido obedece al valor el contrato, el cual supera la mínima cuantía de la entidad y el tiempo de duración es el máximo garantizado según las ofertas presentadas en el Estudio de Precios del Mercado, tales como adiciones, prorrogas y modificaciones, en caso que las hubiere.	
	Pago de salarios y prestaciones sociales	SI	Corresponderá al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y tres (03) años más. El monto exigido obedece al valor el contrato, el cual supera la mínima cuantía de la entidad y el tiempo de duración es el máximo garantizado según las ofertas presentadas en el Estudio de Precios del Mercado, tales como adiciones, prorrogas y modificaciones, en caso que las hubiere.	5
	Calidad de los elementos suministrados	SI	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. El monto exigido obedece al valor el contrato, el cual supera la mínima cuantía de la entidad y el tiempo de duración es el máximo garantizado según las ofertas presentadas en el Estudio de Precios del Mercado, tales como adiciones, prorrogas y modificaciones, en caso que las hubiere.	10
	Responsabilidad Civil Extracontractual	SI	Por un valor equivalente a 200 SMMLV y con una vigencia igual a la duración del contrato.	200 SMMLV
LUGAR DE EJECUCION	Los elementos deberán serán entregados en la Cra 36 N° 29 – 35 barrio San Isidro y en el Palacio de Justicia ubicado en la carrera 29 No. 33B – 79 Palacio de Justicia de Villavicencio - Meta.			

Cordialmente,

JOSÉ LUIS FRANCO LAVERDE
Director Seccional

Proyectó: *Verónica González Ferreira*
Revisó: *Carol Remolina Leal*